

# Nuevas validaciones a la Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV), Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y Declaraciones Juradas 3327 y 3328.

El presente documento lista las nuevas validaciones que se efectuarán a IECV, a los DTE, y a las Declaraciones 3327 y 3328, las que se han implementado para evitar errores en el registro de los documentos informados.

Las validaciones incorporadas arrojarán como resultado rechazos y reparos:

- Si las validaciones tienen como resultado un rechazo, no permitirán el ingreso de la IECV o DTE o Declaraciones Juradas 3327 y 3328 al SII. Los contribuyentes deben corregir la información con rechazo, antes de volver a enviar.
- Si las validaciones tienen como resultado un reparo, permitirán el ingreso de la IECV, DTE o Declaraciones Juradas 3327 y 3328 al SII. De ser necesario, el contribuyente deberá corregir dicha información.

Consideraciones de las tablas siguientes:

- Salvo que se indique lo contrario, todas las validaciones se hacen sobre documentos vigentes (no anulados).
- Cuando se nombra un documento, se debe considerar también su homólogo electrónico (por ejemplo, si se nombra factura, se refiere también a factura electrónica), salvo que se indique lo contrario.

## Información Electrónica de Compras y F3327.

Las validaciones que se efectuarán son las siguientes:

N°	Validaciones Detalle IEC (Libro de Compra) y envíos de F3327	Resultado
1	Si el documento incorpora Monto Neto, entonces debe registrar monto en el IVA	Rechazo
2	Si el documento incorpora Montos en el IVA, entonces debe consignar Monto Neto	Rechazo
3	Si el documento incorpora Monto de IVA No Recuperable, entonces se debe registrar un Código de IVA No Recuperable asociado.	Rechazo
4	Si el documento incorpora un código de IVA No Recuperable, entonces el documento debe registrar un monto de IVA Recuperable.	Rechazo
5	Todo documento con Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA, debe incorporar Monto Total.	Rechazo
6	Todo documento que incorpora Monto Total, entonces, debe también consignar Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA	Rechazo



N°	Validaciones Detalle IEC (Libro de Compra) y envíos de F3327	Resultado
7	Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, Notas de Crédito y Débito, entre otros, deben traer Fecha de Emisión del documento.	Rechazo
8	Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, Notas de Crédito y Débito, entre otros, debe declararse el Rut del proveedor	Rechazo
9	Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe declararse la Tasa de Impuesto	Reparo
10	Para Facturas, Facturas Exentas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe consignar Monto Total distinto de cero	Reparo
11	Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe consignarse con Monto IVA	Rechazo
12	Para Facturas, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros, debe declararse Monto Neto distinto de cero.	Reparo
13	Las Facturas Exentas, deben poseer Monto Exento distinto de cero. Este documento no debe indicar Monto Neto y Monto IVA, o bien se debe registrar con valor cero.	Rechazo
14	Las notas de crédito y débito, deben venir Monto Total.	Rechazo
15	La tasa del IVA por el Monto Neto debe ser igual al IVA declarado en el documento, el cual se descompone en IVA Recuperable, IVA No Recuperable e IVA de Uso Común, Tasa de IVA * Monto Neto = Monto IVA Recuperable + IVA No Recuperable + IVA Uso Común	Reparo
16	El Monto Total de un documento debe cuadrar con la suma de los Montos Neto, Exento, IVA, IVA No Recuperable, IVA de Uso Común, Otros Impuestos Sin Crédito, Impuestos Adicionales, menos las Retenciones.	Reparo
17	En la Información electrónica de Compras (libro de compras) solo pueden declararse documentos con IVA recuperable del periodo actual o de los dos anteriores.	Reparo
18	Si registra en su documento IVA por Activo Fijo, este debe ser inferior o igual al Monto de IVA del documento	Rechazo
19	El campo excepción emisor/receptor solo aplica a las notas de crédito y débito, para el contribuyente que genera el libro.	Rechazo
20	Los documentos no deben venir repetidos en libro de compra, es decir, no se puede ingresar un mismo documento dos veces con el mismo RUT, tipo de documento y folio.	Reparo



## Información Electrónica de Ventas y F3328

Las validaciones que se efectuarán son las siguientes:

N°	Validaciones Detalle IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
21	Para los documentos que dan derecho a crédito fiscal o documentos de exportación o documentos exentos, entre otros documentos, al declararse el Monto Neto o el Monto Exento o el Monto IVA, debe declararse Monto Total	Rechazo
22	Para los documentos que dan derecho a crédito fiscal o documentos de exportación o documentos exentos, entre otros documentos, si se declara un Monto Total, debe declararse también el Monto Neto o Monto Exento o Monto IVA	Rechazo
23	Para los documentos vigentes que dan derecho a crédito fiscal o de exportación o exentos, entre otros documentos, debe declararse la Fecha de Emisión del documento	Rechazo
24	Para los documentos vigentes que dan derecho a crédito fiscal o de exportación o exentos, entre otros documentos, deben venir con el Rut del receptor del documento (excepto en facturas de compra)	Rechazo
25	La Tasa de Impuesto es obligatoria para al menos los siguientes documentos Facturas, Liquidación, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra, entre otros documentos.	Reparo
26	Para Facturas, Facturas de Compra, Factura de Exportación, y otros documentos asociado a las zonas francas, debe declararse el Monto Total distinto de cero	Reparo
27	En todas las Facturas debe declararse el Monto de IVA	Rechazo
28	En todas las Facturas debe declararse el Monto distintos de cero.	Rechazo
29	En todas las Facturas Exentas debe declararse el Monto Exento distinto de cero y no debe declararse Monto Neto y Monto IVA, o bien, declararlos con valor cero	Rechazo
30	En todas las notas de crédito y débito debe declararse el Monto Total	Rechazo
31	El IVA Retenido Parcial, IVA Retenido Total o el IVA No Retenido solo pueden declararse en liquidaciones, liquidaciones factura, facturas de compra, notas de crédito y notas de débito.	Rechazo
32	Cuando se declara el monto del IVA, este IVA debe ser igual a la tasa de IVA vigente para el periodo por el monto neto del documento.	Reparo
33	El Monto Total declarado en el documento debe corresponder a la suma de los Montos Neto, Exento, IVA, IVA No Recuperable, IVA de Uso Común, Otros Impuestos Sin Crédito, Impuestos Adicionales, menos las Retenciones, Comisiones y Crédito Empresas Constructoras.	Reparo
34	El Total Monto del Periodo es la suma de Total Monto No Facturable y Monto Total.	Reparo



N°	Validaciones Detalle IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
35	El mes correspondiente a la fecha de emision de cada documento debe ser igual al mes del libro, con excepcion de los documentos correspondientes a facturación de servicios periodicos domiciliarios.	Rechazo
36	Si existen ventas por cuenta de terceros, debe registar tanto el IVA propio, (la parte que le corresponde pagar), y el IVA Terceros (parte que es responsabilidad del tercero). El Monto de IVA deberá ser igual a la suma del IVA Propio y el IVA Terceros.	Reparo
37	Si en documentos declara IVA Retenido Total, IVA Retenido Parcial o IVA No Retenido mayores que cero, el monto de IVA recuperable deberá ser igual a la suma de éstos (Monto IVA =IVA no Retenido + IVA Retenido Parcial + IVA Retenido Total).	Reparo
38	Para las liquidaciones factura, el IVA de las Comisiones debe ser igual a la tasa del IVA (19%) por el Valor Neto de las Comisiones.	Reparo
39	El campo excepción emisor/receptor (campo que identifica si la nota de crédito o débito hace referencia a una factura de compra) solo puede utilizarse en notas de crédito y débito.	Rechazo
40	Tipo de Impuesto asociado a la Ley N°18.211, debe ser solamente para el documento Solicitud de Registro de Factura, por operaciones en Zona Franca.	Reparo
41	Los documentos no deben venir repetidos en libro de venta, es decir, no se puede ingresar un mismo documento dos veces con el mismo RUT, tipo de documento y folio.	Reparo

### Resumen Información Electrónica de Ventas

Las siguientes validaciones se aplicarán a los documentos que se declaran únicamente resumidos en la Información electrónica de ventas (boletas, pasajes y otros registros).

N°	Validaciones Resumen IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
42	Para las boletas, boletas exentas, boletas no afectas u otros, si se declara el Total Monto Neto o Total Monto Exento o Total Monto IVA o Total Pasaje Internacional o Total Pasaje Nacional, debe declararse Total Monto Total.	Rechazo
43	Para las boletas, boletas exentas o no afectas o documentos cuyo tratamiento se asocie al uso de boletas, si se declara el Monto Total del documento, deben declararse los campos Total Monto Neto o Total Monto Exento o Total Monto IVA o Total Venta Pasaje Internacional o Total Venta Pasaje Nacional.	Rechazo
44	Para las boletas o boletas exentas o boletas no afectas o documentos cuyo tratamiento se asocie al uso de boletas, el total del documento debe ser mayor que cero.	Reparo
45	Los resúmenes de ventas de boletas y/o boletas electrónicas, debe declararse el Total Monto IVA	Rechazo
46	Los resúmenes de ventas con boleta y boleta electrónica, debe declararse el Total Monto Neto y debe ser mayor que cero.	Rechazo



N°	Validaciones Resumen IEV (Libro de Venta) y envíos de F3328	Resultado
47	Los resúmenes de ventas con boleta exenta, debe declararse el Total monto exento mayor que cero. Sin embargo, el Monto neto y monto IVA no deben venir declarados	Rechazo
48	Para los resúmenes de las ventas informadas en boleta liquidación, boletas de módulo zona franca, u otros registros que aumenten o disminuyan débito, deben declararse los montos totales.	Rechazo
49	Al ingresar los resúmenes por ventas de pasajes nacionales sin factura, el monto exento informado, o bien el monto de las ventas de pasajes nacionales, debe ser mayor que cero	Rechazo
50	Al ingresar los resúmenes por ventas de pasajes internacionales sin factura, el monto exento informado, o bien el monto de las ventas de pasajes internacionales, debe ser mayor que cero	Rechazo
51	Para algunos documentos tributarios, el IVA declarado en los documentos debe coincidir con la tasa de IVA por el monto neto.	Reparo
52	El Monto Total corresponde a la suma de Monto Neto, Monto Exento, Monto IVA, Total Pasaje y Total Pasaje Internacional	Reparo
53	En caso que se registren Montos Totales del Periodo y Montos No Facturables, deben considerar la suma de los Montos Totales por documento del periodo, Monto No facturable debe ser igual a la suma del Monto Total Periodo	Reparo
54	En caso que se registre (para los documentos del periodo) IVA Propio o IVA Tercero, la suma de ambos montos debe ser igual al IVA de los documentos	Reparo

#### Validaciones a los Documentos Tributarios Electrónicos

Las siguientes validaciones se aplicarán a los documentos electrónicos expresamente nombrados. Estas validaciones no se aplican a las DJ 3327 y3328.

N°	Validaciones a los Documentos Tributarios Electrónicos	Resultado
55	Para facturas electrónicas debe declararse Monto IVA y debe ser entero mayor o igual a cero	Rechazo
56	Para las facturas electrónicas debe declararse monto neto y este debe ser mayor que cero.	Reparo
57	Para las facturas exentas electrónicas debe declararse monto exento y este debe ser mayor que cero. Si se declara Monto Neto o Monto IVA, estos deben ser cero.	Rechazo